

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 20 de julio de 2023, la Alcaldía-Presidencia adopto la siguiente resolución:

Resolución de Alcaldía.—A la vista del Acuerdo del Pleno de 4 de julio de 2023, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, resuelvo:

Primero.—Determinar que el cargo de alcalde; primer teniente de alcalde y concejal de Obras y Servicios Medio Ambiente; segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer; concejal de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana; y concejal de Deportes, Juventud, Turismo y Educación, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una dedicación efectiva, presencial o teletrabajando, a las mismas de 47 % el alcalde; 13 % el primer teniente de alcalde y concejal de Obras y Servicios Medio Ambiente; el segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer; el concejal de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana; y el concejal de Deportes, Juventud, Turismo y Educación y percibiendo una retribución bruta mensual de:

- El cargo de alcalde; percibirá una retribución mensual bruta de 1.439,25 euros.
- El cargo de primer teniente de alcalde y concejal de Obras y Servicios Medio Ambiente percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 euros.
- El cargo de segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 euros.
- El cargo de concejal de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 euros.
- El cargo de concejal de Deportes, Juventud, Turismo y Educación percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 euros.

Segundo.—Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Villamantilla, a 25 de julio de 2023.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/13.282/23)

